



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2022-MDCH/A

Chilca, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 369-2022-MDCH/GM, y el Informe N° 030-2022-MDCH/GPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 030-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante Resolución de Alcaldía, ello sustentado en el Informe N° 023-2022- SGPD-OPMI/GPP/MDCH, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, presenta el registro de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2010-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial, y/o territorial;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobada por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDCH/A, de fecha 25 de febrero del 2022, se aprueban los criterios de priorización elaborados de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brecha para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones-PMI: 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca; en atención a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva





General que dice: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia (...);”

Que, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publica en su portal web el Comunicado “Registro del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024”, señalando que el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) quedara habilitado para el registro de los criterios de priorización y la cartera de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, realizar el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE

